PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

COLEGIO RUBÉN CASTRO

VIÑA DEL MAR

INTRODUCCIÓN

El plan de gestión de la convivencia del Colegio Rubén Castro procura dar respuesta a la necesidad de fortalecer en nuestros estudiantes las habilidades sociales y, en general, aquellos aspectos relativos a la formación centrada en valores y competencias conductuales que propician el desarrollo integral de los educandos.

El modelo de sociedad actual se caracteriza por estar fundamentalmente centrado en la información y el consumo. El mundo es cada vez más complejo gracias al avance de la ciencia y la tecnología, lo que genera en el ser humano la visión de un gran número de posibilidades en todos los ámbitos. Esta "libertad" hace necesario con cada vez más fuerza que el educando aprenda a pensar y sentir de manera responsable, crítica, creativa y ética, pues se verá enfrentado a la necesidad de tomar múltiples decisiones a lo largo de su vida, decisiones que –de ser acertadas- le permitirán construir un proyecto de vida más saludable, y que muchas veces tendrán repercusión en el mundo emocional de los demás.

En este contexto, nuestro plan de gestión de la convivencia, está graduado según los distintos niveles y contiene las principales acciones educativas y preventivas que contribuyen a la coexistencia pacífica de todos los miembros de nuestra comunidad.

1. OBJETIVO GENERAL:

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad Colegio Rubén Castro los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de comportamientos que dañen al alumno y a su entorno.

2. ACCIONES PREVENTIVAS:

2.1. Reflexión diaria en la oración al inicio de la jornada, a cargo del Profesor de primera hora.

Objetivo: Fortalecer desarrollo espiritual y capacidad reflexiva de los alumnos.

Responsable: Profesor de aula en primera hora de clases.

Tiempo: Inicio de la jornada.

Lugar: Sala de clases.

Recursos: No requiere.

Evaluación: Formativa.

2.2. Trabajo sistemático mediante unidades de orientación y talleres formativos para alumnos en consejos de curso, sobre la base de programas del Mineduc, Senda, y planificaciones internas.

Objetivo: Facilitar desarrollo integral y formación valórica de los estudiantes.

Responsable: Profesor Jefe.

Tiempo: Hora de consejo de curso y orientación.

Lugar: Dependencias del colegio.

Recursos: Programas Senda, uso de fotocopias y diverso material anexo.

Evaluación: Formativa, de proceso.

2.3. Jornadas de curso, con trabajo en equipo de Orientación, Religión y Jefatura.

Objetivo: Fortalecer competencias de acuerdo a edad y necesidades del grupo curso, tales como habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, etc.

Responsable: Orientadora, profesor(a) de religión, profesor jefe.

Tiempo: Una jornada de clases durante el año lectivo.

Lugar: Quinta Compton o cualquier recinto externo adecuado para la actividad.

Recursos: Costo aproximado de $7.000 por alumno, incluyendo traslado, alimentación y materiales. Supone la contribución de los apoderados del curso para su financiamiento.

Evaluación: Autoevaluación y evaluación formativa.

2.4. Jornadas extraordinarias de reflexión

Objetivo: Favorecer bienestar emocional frente a eventos emergentes.

Responsable: Subdirección de Formación y Orientación.

Tiempo: Una jornada de clases durante el año lectivo.

Lugar: Por definir

Recursos: Por definir

Evaluación: Autoevaluación y evaluación formativa.

2.5. Reuniones focalizadas con grupos de apoderados.

Objetivo: Fortalecer competencias parentales, según necesidades específicas de un curso o nivel.

Responsable: Subdirección de Formación y Orientación, profesor jefe.

Tiempo: Por definir.

Lugar: Dependencias del Establecimiento.

Recursos: Por definir.

Evaluación: Autoevaluación y evaluación formativa.

2.6. Jornada de líderes.

Objetivo: Fortalecer habilidades relacionadas con el ejercicio del liderazgo, tales como trabajo en equipo, comunicación, etc. Incluye a un total de aproximadamente 50 alumnos más 3 profesores.

Responsable: Orientadora.

Tiempo: Dos días, durante el año lectivo.

Lugar: Casa de retiro “Los Perales”, Quilpué o similar.

Recursos: Costo aproximado de $1.200.000, incluyendo todos los gastos de alimentación, alojamiento, traslados y honorarios de profesionales invitados. Contempla financiamiento de Centro de Padres, Gobierno Estudiantil, Pastoral y Colegio.

Evaluación: Autoevaluación y evaluación formativa.

2.7. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de subcentro, incluyendo la coordinación con el Plan de Trabajo del Centro de Padres.

Objetivo: Desarrollar competencias parentales en los padres y apoderados.

Responsable: Orientadora y profesor jefe.

Tiempo: Durante reuniones de apoderados.

Lugar: Sala de clases.

Recursos: Material escrito y/o audiovisual, según temas a tratar.

Evaluación: Autoevaluación y evaluación formativa.

2.8. Entrevistas de profesor jefe con sus alumnos.

Objetivo: Conocer inquietudes, intereses y problemáticas que guíen posibles intervenciones posteriores.

Responsable: Profesor jefe.

Tiempo: Durante el año lectivo.

Lugar: Dependencias del colegio.

Recursos: Hoja de registro de entrevistas.

Evaluación: Formativa.

2.9. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con su pupilo.

Objetivo: Conocer inquietudes, intereses y problemáticas que guíen posibles intervenciones posteriores. El Plan de Orientación contempla esta entrevista como obligación del PJ cuando asume la conducción del grupo curso.

Responsable: Profesor jefe.

Tiempo: Durante el año lectivo.

Lugar: Dependencias del colegio.

Recursos: Hoja de registro de entrevistas.

Evaluación: Formativa.

2.10. Entrevistas de la Orientadora con apoderados, en seguimiento de casos particulares y grupales.

Objetivo: Recopilar información, aplicar medidas formativas y disciplinarias y monitorear avance de casos y su desarrollo.

Responsable: Orientadora..

Tiempo: Durante el año lectivo.

Lugar: Dependencias del colegio.

Recursos: Hoja de registro de entrevistas.

Evaluación: Formativa, de proceso.

2.11. Jornadas de inducción para apoderados nuevos de primer año básico.

Objetivo: Promover la identificación y adhesión de los padres con el proyecto educativo del colegio y reforzar competencias parentales.

Responsable: Comité Directivo.

Tiempo: Un sábado en el mes de marzo de cada año.

Lugar: Dependencias del colegio.

Recursos: Café, galletas, material impreso y audiovisual.

Evaluación: Formativa.

2.12. Reuniones de Dirección con apoderados nuevos.

Objetivo: Promover la identificación y adhesión de los padres con el proyecto educativo del colegio y reforzar competencias parentales.

Responsable: Director.

Tiempo: Al inicio del año lectivo.

Lugar: Dependencias del colegio.

Recursos: No requiere.

Evaluación: Formativa.

2.13. Derivaciones.

Objetivo: Establecer redes de apoyo de profesionales externos competentes que colaboren en la atención de necesidades educativas especiales.

Responsable: Profesor jefe, educadora diferencial y/o orientadora.

Tiempo: Durante el año lectivo.

Lugar: Externo.

Recursos: Particulares.

Evaluación: De proceso, con retroalimentación de informes del profesional.

2.14. Perfeccionamiento acreditado de profesores, administrativos, auxiliares y directivos en materias contempladas en el marco legal vigente.

Objetivo: Desarrollar en los educadores y personal, competencias necesarias para enfrentar situaciones relacionadas con la convivencia de los miembros de la comunidad.

Responsable: Agentes externos e internos.

Tiempo: Durante el año calendario.

Lugar: Dependencias del colegio y dependencias externas.

Recursos: Variable.

Evaluación: Formativa y de proceso.

2.15. Análisis de casos en consejos de orientación y/o consejos de integración.

Objetivo: Analizar diversas problemáticas de los estudiantes y su contexto, con el fin de tomar decisiones en beneficio del alumno y la comunidad.

Responsable: Profesores de asignatura y docentes directivos.

Tiempo: Durante el año lectivo. La calendarización de actividades internas, contempla fechas específicas para esta actividad.

Lugar: Dependencias del colegio.

Recursos: No requiere.

Evaluación: Formativa.

3. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

3.1. FUNDAMENTACIÓN:

Dotados del don del amor, somos esencialmente sociales, capaces y necesitados de relación con nosotros mismos, con los otros, con el entorno y con Dios. Para alcanzar nuestra plenitud necesitamos comunicarnos e interactuar con semejantes con los que compartimos la vida en el espacio y el tiempo. Siendo todos únicos y singulares,debemos convivir, abandonando nuestro egoísmo y respetando con tolerancia nuestras diferencias para construir juntos comunidad, en procura del bien común, que es el bien de todos.

Junto con el regalo de la vida y como parte distintiva de ella, el don más precioso de la persona es la libertad. El progresivo ejercicio de la libertad es condición esencial para la

formación integral de la persona. La libertad se desarrolla evolutivamente en el marco de un contexto pasando de una situación de heteronomía a una de autonomía. Ejercitar la libertad personal en forma plenamente autónoma, es tomar decisiones responsables desde una estructura de valores que movilizan y dirigen su vida y que se guían por una deliberación profunda que tiene a la vista un compromiso personal y comunitario. La auténtica persona libre, responsable y autónoma reconoce y respeta límites y construye comunidad.

Sobre ese fundamento, el Colegio postula como finalidad esencial de su gestión educativa la formación, integrada, armónica y gradual del niño y el adolescente en todas sus dimensiones: biopsicológica, social y trascendente, en el contexto de su realidad socio cultural y en una acción concertada de familia y colegio. La educación integral de la personalidad, sin descuidar ni privilegiar ningún aspecto, con miras al desarrollo natural, progresivo, sistemático, integrado y pleno de todas las capacidades propias de las dimensiones biológica y psicológica de cada uno de los alumnos.

En síntesis, nuestra finalidad educativa es un llamado permanente a la superación personal y a una vocación de servicio que tiene como meta permanente la excelencia humana en toda su amplitud personal y social. Es la búsqueda constante de una respuesta al llamado de Dios para desarrollar al máximo los talentos recibidos y colocarlos, en la dimensión de la solidaridad, al servicio de los demás para construir juntos una sociedad en que, como anticipo del Reino de Dios, la paz sea fruto del amor y la búsqueda permanente de la justicia

En consecuencia con lo anterior, el cuerpo de profesores ha establecido un núcleo de reconocimientos y distinciones de **carácter individual** que galardonan el trabajo escolar del alumno que es capaz de cumplir lo ordinario en forma extraordinaria, e irmás allá del esfuerzo habitual en el logro de sus tareas y obligaciones estudiantiles enel marco del Proyecto Educativo Institucional. Ellas se otorgarán en las Ceremonias de término del curso escolar y en consecuencia tienen un carácter de públicoreconocimiento.

3.2. PREMIOS Y DISTINCIONES:

Durante el año escolar los alumnos se harán acreedores a:

- Felicitaciones verbales.
- Anotaciones positivas en hoja de vida del alumno, en las que se destaquen cualidades y(o) acciones que permitan apreciar la vivencia de los valores que el colegio postula.
- Reconocimiento público por participación destacada al interior o exterior del colegio, en los distintos ámbitos del quehacer escolar: concursos, torneos, presentaciones, campeonatos, obras de beneficencia, etc.

Al término del año escolar los alumnos se harán acreedores a:

Premio al Mejor Compañero. Distinción que supone demostrar un espíritu solidario y una constante preocupación por las necesidades de los demás. A través de este reconocimiento sus compañeros agradecen en ellos, sus aportes para forjar en el trabajo diario, la verdadera comunidad de lazos profundos, alegres y serviciales.

Premio al Mejor Alumno de cada curso: Reconoce su dedicación al trabajo escolar, en el marco de un alto compromiso para compartir el saber con su comunidad de curso.

Premio Pastoral: El trabajo pastoral, conjuga la dimensión humana y espiritual del hombre, articuladas en un testimonio sencillo y eficaz con sus propios compañeros. En los distinguidos, dicho testimonio se funda en una personal búsqueda del Señor. Esta distinción se entrega al término de la educación escolar.

Distinciones por Áreas del Aprendizaje: Humanista, Artística, Científica, Matemática y Deportiva: Reconoce el desarrollo de capacidades y habilidades específicas en un área del curriculum, en el marco de un alto compromiso para compartir el saber con su comunidad. Estas distinciones se otorgan en los niveles terminales de 8º Básico y 4º Medio.

Mejor Egresado de la Promoción: Reconoce la constancia en el buen trabajo escolar durante los cuatro años de enseñanza media en términos de calificaciones. En consecuencia es una distinción de cálculo numérico.

Alumno más Identificado con el PEI: Distingue al alumno que ha interpretado fielmente el Lema de nuestra insignia: FE Y TRABAJO. Internalizar estos valores mediante la práctica diaria, educa la voluntad y fortalece el carácter. Durante los años del proceso escolar, el estudio, la investigación, el trabajo de equipo, pero sobre todo el amor por su Colegio, perfilan a quienes procuran avanzar sin necio orgullo y con auténtica fibra Rubencastrina. Este premio se entrega al culminar la educación escolar.

Premios por formación valórica San Juan Berchmans: Se reconocerá a los alumnos de cada curso que se destaquen entre sus pares por la vivencia de los siguientes valores: espiritualidad y fe, solidaridad, esfuerzo y superación y responsabilidad. Dichos reconocimientos serán resueltos por los profesores de cada curso y serán entregados en ceremonias por ciclos.

- **Esfuerzo y superación:** Estudiante que independiente de su rendimiento académico, es exigente consigo mismo, perseverante y de sólidas convicciones, siendo capaz de sobreponerse a la adversidad. Este estudiante debe mantener buena conducta, no estar en situación de condicionalidad y no deberá presentar más de 4 observaciones negativas (sujeto a criterio según tiempo transcurrido y progreso).
- **Responsabilidad:** Alumno que cumple con sus deberes académicos y personales de manera oportuna y eficiente. Este estudiante no debe estar en situación de condicionalidad y no deberá presentar anotaciones negativas en este ámbito.
- **Solidaridad:** Alumno con un profundo sentido de los valores espirituales. Dispuesto a "ser para los demás" y asumir el compromiso de compartir su aprendizaje y/o liderar iniciativas en beneficio de los más necesitados. Este estudiante no debe estar en

situación de condicionalidad y debe demostrar algunas de las siguientes acciones concretas: Participar o liderar campañas solidarias. Preocuparse de los compañeros que faltan a clases a través de visitas o llamadas telefónicas. Facilitar material de estudio a compañeros que faltan a clases. Compartir materiales de trabajo.

- **Espiritualidad y fe.** Da testimonio de la vivencia de fe en Jesús; es generador de consensos al interior del curso; sus propuestas son coincidentes con la línea formativa del colegio. Este estudiante no debe estar en situación de condicionalidad y debe demostrar algunas de las siguientes acciones concretas: Participar activamente en la oración de la mañana. Participar activamente y propositivamente en clases de religión.

3.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES.

Estas distinciones tienen como procedimiento común para su otorgamiento –salvo el de Mejor Compañero que es otorgado por los iguales- que ellas nacen se proponen y discuten al interior del Consejo de Profesores del curso respectivo. Suponen la participación, debate y votación de la totalidad de docentes, asignándose a quienes reúnan o susciten el máximo de preferencias en un procedimiento de votación a mano alzada. En casos extraordinarios, el Consejo -previo debate- aceptará la asignación de premios compartidos.

En el caso del premio al Mejor Compañero, los respectivos profesores jefes conducirán al interior de sus respectivos cursos, un proceso educativo de exploración y votación de candidatos que cautele tanto el respeto a las personas y los intereses de los alumnos, cuanto el marco de valores propios del Proyecto Educativo del Establecimiento.

El Premio Pastoral, es discernido por el Equipo pastoral, otorgado por el mismo y entregado por el Capellán del colegio.

En el caso de las distinciones por Área de Aprendizaje estas son resueltas por los Departamentos de los respectivos subsectores. En el caso de 8º Básico son otorgados por la Dirección del colegio y entregados por los jefes de Departamentos; en tanto los de 4º Medio son otorgados materialmente por las distintas Facultades de la Universidad Católica de Valparaíso y entregados por los respectivos decanos o autoridades.

Los premios del Alumno más identificado con el PEI y Mejor Egresado, son otorgados por la Rectoría y Vicerrectoría Académica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y entregados por sus autoridades superiores.

4. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DIVERSOS:

La convivencia escolar no solo se cultiva al interior del colegio; el establecimiento de vínculos profundos entre los estudiantes, encuentra un espacio privilegiado cuando se conocen entre sí en planos diversos a la sala de clases. De este modo, el establecimiento apoya fuertemente la participación de sus estudiantes en actividades como:

Viaje de estudios o de curso.

Participación el Grupo Scout del Establecimiento.

Selecciones Deportivas.

Olimpiadas y campeonatos deportivos.

Torneos y actividades culturales sean musicales, plásticas, investigativas, etc.

5. GOBIERNO ESTUDIANTIL:

El desarrollo de habilidades ciudadanas y democráticas es clave para la convivencia escolar y más tarde la ciudadana, en el ámbito de Democracia y Bien Común. El aprendizaje de ellas a través de la participación y organización de los respectivos cursos y particularmente en 7º y 4º medio, a través de la presentación de un Plan de Trabajo para la elección de la directiva de curso y anexamente de igual forma para la elección del Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil, son focos prioritarios dentro de la formación del estudiantado. Para ello están organizados mediante un Estatuto de funcionamiento y de la colaboración de dos profesores asesores.

6. TRABAJO CON CENTRO DE PADRES

El Centro de Padres constituye un estamento importante dentro de la comunidad ya que es un permanente colaborador de la acción educativa del colegio. Es un ente representativo de los padres y apoderados y transmite a la Dirección del colegio las sugerencias e inquietudes de quienes representa.

Se realiza sistemáticamente un trabajo coordinado, tendiente a incorporar sus eventos en las actividades de colegio.

A través de este trabajo conjunto, se propicia el respeto mutuo entre los distintos estamentos y personas de la comunidad educativa.

ANEXOS

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCION

El Colegio Rubén Castro es un establecimiento para varones, que fundamenta su acción educativa en los postulados que sustenta el Magisterio de la Iglesia Católica a cuyas orientaciones el establecimiento declara obediencia irrestricta.

Sobre la base de estos postulados, reconocemos el derecho, anterior en el orden del tiempo y superior en la jerarquía de las responsabilidades, que tienen los padres para orientar el proceso educativo de sus hijos**. Cuando escogen nuestro Colegio, entendemos que sin renunciar a su responsabilidad, buscan la ayuda que nuestra vocación y preparación profesional como educadores les pueden brindar para que sus hijos se eduquen en una concepción del hombre y del mundo quecomparten y que es la cristiana.**

En esta perspectiva, siendo un aspecto fundamental del proceso educativo la

preocupación por la dimensión trascendente del hombre, la Fe Católica es objeto de estudio sistemático en la asignatura de Religión, bajo las mismas exigencias y obligaciones que el resto de las asignaturas, especialmente en términos de asistencia, puntualidad y responsabilidad en la ejecución de las tareas que demande el aprendizaje. Si bien es cierto que la calificación que en ella se obtenga no incide en la promoción, para el Colegio ella se constituye en un indicador significativo del grado de adhesión del alumno al principio inspirador de nuestro Proyecto Educativo. **El apoderado conoce y acepta que para el establecimiento la enseñanza de la religión católica es parte del plan de estudios y, en consecuencia, es inseparable del Proyecto Educativo del Colegio.**

2. OBJETIVOS DE ESTA NORMATIVA:

2.1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad Colegio Rubén Castro los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de comportamientos que dañen al alumno y a su entorno.

2.2. Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una sana convivencia escolar

para sí mismo y, que ayude a cada alumno a expresar en lo cotidiano una condición de ser humano auténtico, respetuoso de los demás y comprometido en el mejoramiento delmundo natural y social que lo rodea.

2.3. Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

3. COMPROMISOS:

Ejercer la opción de escoger entre varias, una determinada concepción educacional como esta, exige de padres y apoderados un serio compromiso en orden a:

3.1. Conocer los fundamentos, finalidades y objetivos del Proyecto Educativo del Colegio –publicado en www.colegiorubencastro.cl, comprometerse con sus postulados y promover su valorización y respeto.

3.2. Integrarse y participar activamente, según el rol que le es propio, en la Comunidad Educativa del establecimiento. Esta integración y participación se canaliza, primordialmente, a través del Centro General y los Sub-Centros de Padres y Apoderados.

3.3. Conocer, respetar y valorar los principios y normas que regulan la convivencia armónica de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.

3.4. Comprender que todas las actividades que se desarrollan en el colegio tienen un carácter educativo, comprometiendo a quienes participan en ellas a respetar en forma irrestricta, las finalidades y objetivos del Proyecto Educativo y los Principios y Normas de Convivencia Escolar.

De los educandos confiados a nuestra acción, esperamos que asuman los siguientes compromisos:

3.5. Educarse conforme a su dignidad de personas, sujetos de derechos y deberes correlativos que emanan de su filiación divina, que deben asumir consciente y progresivamente, comprometiendo su máximo esfuerzo.

3.6. Con ayuda de sus maestros, reconocer y someter a una revisión crítica los valores que motivan su comportamiento, con el fin de que a la luz de su propia razón, puedan reafirmarlos, modificarlos o rechazarlos personalmente, reemplazándolos, en este caso, por aquellos que contribuyan a su “humanización y personalización”.

3.7. Cultivar y practicar el valor de la “Honestidad” en sus diarias acciones, mostrando coherencia entre lo que se piensa, dice y hace, y respetando íntegramente la verdad, tanto en los aspectos personales como académicos. El valor de la Honestidad posee una jerarquía distinta y superior en el Proyecto Educativo de nuestro Colegio.

3.8. Cultivar la disciplina y la responsabilidad propias de la vida escolar.

Entendemos por **“disciplina**”, el hábito de actuar de acuerdo a ciertas normas que regulan la vida estudiantil y que les son propuestas con sus fundamentos para su aceptación consciente y voluntaria en la perspectiva de alcanzar el logro de una plena y madura auto conducción.

Entendemos por "**responsabilidad**", la respuesta consciente, honesta, esforzada, eficiente, oportuna y creativa, a los diversos requerimientos que plantea el proceso educativo.

3.9. Cultivar el **compañerismo** que definimos como la actitud del educando para compartir con sus iguales, respetuosa, solidaria y fraternalmente, tareas, angustias, alegrías, inquietudes y esperanzas, con el fin de facilitar el mutuo crecimiento personal.

3.10. Respetar la autoridad de sus maestros en la función educadora, entendida esta, como la ayuda que se le brinda para facilitar su desarrollo personal, hasta el logro de su plena autonomía e integración a la sociedad. Tanto los alumnos como sus padres reconocen y aceptan la calidad de ministros de fe en materias educativas, de los profesores y directivos del Colegio.

El proceso educativo del Colegio Rubén Castro se orienta hacia el desarrollo armónico e integral de los alumnos. En el establecimiento, en consecuencia, se velará en todo momento por el cultivo y acrecentamiento de valores y actitudes de respeto mutuo, veracidad y autodisciplina, que son fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar.

Todas las regulaciones que se establecen en estos Principios y Normas de Convivencia Escolar se fundamentan en la disposición del inciso decimoprimero del artículo 19 de la **Constitución Política de la República de Chile** que consagra la **libertad de enseñanza** definida como "el derecho de abrir, **organizar** y mantener establecimientos educacionales (…) sin otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional". La existencia de estas regulaciones son exigidas como obligatorias por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 del 20 de agosto de 1998, según lo dispone el artículo 6º, letra d, como uno de los requisitos para impetrar la Subvención del Estado y, en ese carácter, debe ser puesta en conocimiento de las autoridades regionales del Ministerio de Educación, con la única exigencia implícita para su vigencia, de que sus disposiciones no contravengan las leyes vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

Las regulaciones de esta normativa son de **naturaleza obligatoria**, toda vez que consagran derechos y deberes de los alumnos y de los padres y apoderados en su relación con el establecimiento se inspiran y fundamentan en el Proyecto Educativo del Colegio y en forma previa a su aplicación y, cada vez que sufre modificaciones, debe ser conocida por el Consejo Escolar del establecimiento.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

4.1. Conocer los fundamentos, finalidades y objetivos del Proyecto Educativo del Colegio, aceptarlos y comprometerse con sus postulados para promover su valorización y respeto.

4.2. Comprometerse a colaborar con el colegio para que su pupilo responda habitualmente a las exigencias propias de una educación de elevada excelencia formativa y académica, fundada en los principios y valores que sustenta el Proyecto Educativo del Colegio.

4.3. Entregar y solicitar toda la información que sea necesaria para mejorar la calidad del proceso educativo de su pupilo, con ese fin asistirá al Colegio cuando se les

requiera y cuando lo deseen, en el horario de atención previamente concertado. Para estos efectos se relacionará, en primer término, con el o la Profesor(a) Jefe del Curso, quien -si corresponde- hará las derivaciones que sean necesarias. A este respecto, la inasistencia reiterada a citaciones, sin justificación, se considerará como unavulneración de derechos del alumno y los antecedentes podrán ser presentados ante la autoridad respectiva.

Al enviar a su pupilo al establecimiento, asume la responsabilidad de que este se encuentra en las condiciones físicas y psicológicas para desarrollar tanto el trabajo de los diversos sectores de aprendizaje, como la convivencia escolar.

4.4. Frente a enfermedades prolongadas de su pupilo, el apoderado tendrá derecho a solicitar la activación del protocolo que rige para estos efectos y que se encuentra disponible en www.colegiorubencastro.cl.

4.5. Plantear en forma privada y personal, los problemas que afectan el proceso educativo de su pupilo, respetando la jerarquía docente, siendo siempre el punto de partida el o la Profesor(a) Jefe del Curso, en el horario de atención que este semanalmente dispone para dicho propósito.

4.6. Evitar el ingreso a la sala de clases, a la sala de clases virtual o a dependencias del establecimiento sin autorización. El apoderado no debe intervenir en las clases virtuales sin autorización.

4.7. Revisar diariamente la agenda del alumno con el fin de conocer: las citaciones que se le hicieren, las informaciones que se les enviaren y las anotaciones que el alumno debe registrar en ellas, respecto de sus obligaciones escolares. En la enseñanza básica deberá firmarla todos los días y, en el caso de la enseñanza media, cuando corresponda.

4.8. Velar por el correcto uso y presentación de la agenda del alumno, dado su carácter de documento oficial del Colegio.

4.9. Proporcionar a su pupilo los materiales de instrucción y equipamiento necesario para un adecuado desarrollo del proceso educativo, comunicando en forma oportuna al Profesor Jefe de las dificultades que puedan presentarse en este ámbito.

4.10. Hacerse responsable de que su pupilo asista regular y puntualmente a clases, tanto presenciales como virtuales, y a todas las actividades programadas por el Colegio, justificando con especificación de motivos, mediante la agenda o por correo electrónico, sus inasistencias. En casos calificados, de inasistencias reiteradas de carácter esporádico, o de ausencia en vísperas o en días de evaluaciones, deberá enviar correo electrónico al Profesor de Asignatura, con copia al Profesor Jefe.El correo debe ser enviado desde el correo personal del apoderado y no desde elcorreo del alumno.

4.11. Justificar la inasistencia de sus pupilos a controles evaluativos de coeficiente dos por correo electrónico al Profesor de Asignatura, con copia al Profesor Jefe. El correo debe ser enviado desde el correo personal del apoderado y no desde el correo del alumno. El plazo máximo para hacerlo son los dos días hábiles siguientes, ensu defecto se exigirá certificación médica.

4.12. Responsabilizarse de la lectura de los correos electrónicos correspondientes al classroom de su pupilo, a fin de estar al tanto de los deberes, obligaciones e informaciones de los Profesores.

4.13. Responsabilizarse de que su pupilo concurra al establecimiento con su uniforme completo y una adecuada presentación personal, según se describe en el punto 5.14 de "Deberes y derechos del alumno".

4.14. Respetar las decisiones de naturaleza formativa y técnico pedagógica que son de competencia exclusiva de los profesionales que constituyen el estamento docente del establecimiento. Asimismo, respetar las normas que regulan el funcionamiento y los acuerdos que adoptan los organismos institucionales. El no cumplimiento de este deber facultará al establecimiento para exigir cambio de apoderado, lo cual deberá ser acordado en Consejo de Profesores de Curso, en votación por mayoría simple y será informado al apoderado, con expresa mención de sus fundamentos, quedando constancia por escrito en hoja de registro de entrevista.

4.15. Asumir en forma oportuna, el costo de reposición de los daños que su pupilo ocasione a los bienes materiales del establecimiento.

4.16. Asistir regularmente a todas las reuniones del Centro General y de los Subcentros de Padres y Apoderados a las que sean expresamente convocados. La inasistencia deberá justificarse en forma personal ante el Profesor Jefe de Curso que lo citará en el horario convenido para la atención de apoderados, hecho que deberáquedar registrado, junto con su firma, en el Libro de clases. La reiteración de las inasistencias sin justificación válida será considerada como signo evidente de una falta de compromiso con la tarea educativa del Colegio y facultará a este para exigir cambio de apoderado, según procedimiento indicado en 4.14. Asimismo, participar activamente en la organización que los representa, respetando la normativa que regula su gestión, laque -a su vez- deberá ser absolutamente concordante con las finalidades, principios y objetivos contenidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

4.17. Cancelar antes del día 10 de cada mes, el pago del "derecho de escolaridad". En caso de dificultades para cumplir con esta obligación, deberá solicitar entrevista con el Subdirector de Formación y Administración para plantear su caso, dentro de los 30 días siguientes al atraso en el pago. Esta disposición regirá sólo hasta el mes de noviembre.

4.18. Denunciar por escrito situaciones de maltrato escolar y/o bullying que afecten a su pupilo y conocer los resultados de la investigación realizada.

4.19. Asumir que en los niveles de 1º a 6º básico el cumplimiento de las obligaciones escolares por parte de los alumnos es fundamentalmente responsabilidad del apoderado.

4.20. Fomentar el desarrollo de la autonomía, demostrando honestidad en el acompañamiento del proceso de aprendizaje del alumno.

4.21. Informar al colegio respecto a las condiciones técnicas de los estudiantes para utilizar los micrófonos y las cámaras. Los apoderados deben procurar que los alumnos cuenten con los medios para generar las conexiones y la participación en clasesvirtuales.

4.22. En contexto de clases híbridas, el apoderado debe avisar con un plazo mínimo de una semana el cambio de modalidad de asistencia a clases, virtual o presencial.

4.23. En caso de que un apoderado manifieste su voluntad de no cumplir con alguna de las disposiciones de esta normativa, conocida y aceptada al momento de la matrícula, el alumno quedará automáticamente con matrícula condicional.

5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

5.1. Aceptar y comprometerse con las exigencias propias de una educación de elevada excelencia formativa y académica, fundada en los principios y valores que sustenta el Proyecto Educativo del Colegio.

5.2. Recibir una educación que contemple una formación ciudadana que permita comprender las dimensiones política, económica y sociocultural de la persona, destinada a desarrollar la capacidad de sana convivencia del cuerpo social inspirada en los valores evangélicos, particularmente el del servicio y ayuda al prójimo y el de la paz,evitando toda forma de instrumentalización política.

5.3. Participar activamente en la organización estudiantil que los representa, respetando la normativa que regula su gestión la que, a su vez, deberá ser absolutamente concordante con las finalidades, principios y objetivos contenidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

5.4. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. El respeto por la dignidad de la persona humana en todas sus dimensiones debe constituirse en permanente norma de vida, desterrando toda acción física o psicológica, presencial o virtual, que afecte directa o indirectamente la dignidad de las personas de nuestra Comunidad Educativa.

5.5. Las expresiones de la afectividad y de la sexualidad, el colegio las considera como un estado al que se arriba dentro del cultivo de la intimidad y en las relaciones interpersonales. En ese ámbito de la intimidad, estas expresiones serán siempre privadas y no públicas, siendo el colegio un recinto público.

5.6. En el ámbito escolar, el uso de tecnología de sonido, fotos, videos, celulares, computadoras personales y otros, están al servicio de la educación y de una ética y buena comunicación. Su empleo en el aula o en otros lugares en que se realicen actividades formativas o académicas, requiere autorización del profesor o de quien vaya a ser grabado, filmado o fotografiado (se exceptúa de esta disposición el registro de las actividades oficiales de la comunidad, que se publica a través de la página web).

Es responsabilidad de los usuarios evitar la eventual pérdida de estos bienes. El colegio en ningún caso responderá materialmente por la pérdida, daño o deterioro que se produzca en ellos por negligencia del alumno o por hechos imputables a terceros.

5.7. Contar con información explícita, clara y oportuna de los propósitos que orientan las diversas acciones previstas por los profesores para el desarrollo del proceso educativo.

5.8. Plantear en forma privada y personal a su Profesor los problemas que afectan sus derechos como estudiante y la calidad de su proceso educativo. En defecto de este, puede recurrir a otros docentes del establecimiento.

5.9. Respetar todas las disposiciones contenidas en la normativa interna del establecimiento y, con resguardo de ser previamente escuchado para plantear sus descargos, hacerse responsable de asumir las sanciones contempladas en el caso de su incumplimiento.

5.10. Participar activamente y promover el logro de un ambiente de sana convivencia escolar, con el fin de permitir, para sí y todos los alumnos, una armoniosa relación de compañerismo donde esté presente el Panel de Valores del Colegio –publicado en www.colegiorubencastro.cl-, destacando el respeto mutuo, la responsabilidad, la amistad y la alegría.

5.11. Concurrir diaria y puntualmente a clases y a todas aquellas actividades a las que sea expresamente convocado por el Establecimiento.

5.12. En caso de inasistencia, quienes cursan de quinto básico a cuarto año de enseñanza media, en el día de su vuelta a clases deben entregar al profesor de la primera hora su agenda con la justificación firmada por su apoderado. En caso de incumplimiento, al día hábil siguiente su apoderado deberá justificar personalmente su inasistencia en la Oficina de Coordinación. En caso de justificar inasistencia con certificado médico, este deberá ser presentado al Establecimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes al reintegro del alumno a clases. Los alumnos que cursan el primer ciclo básico (1º a 4º básico) presentan su justificación al Profesor(a) Jefe.

5.13. Permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada. En caso de extrema necesidad –tal como lo establece la Superintendencia de Educación- sólo el apoderado podrá retirar al alumno antes del término de esta, situación que deberá ser autorizada y registrada por Coordinación.

5.14. Asistir a clases y a todas las actividades programadas por el establecimiento, en que la exigencia se especifique, vistiendo uniforme oficial del colegio y con un adecuado aseo y presentación personal que incluye pelo regular corto tradicional y excluye elementos tales como aros, piercing, etc.; cinturones de color distinto al negro; gorros, guantes y bufandas de colores distintos al azul; pulseras; tatuajes; trenzas; tintura o decoloración en el pelo y otros. El alumno debe presentarse con sus uñas limpias, cortas y sin pintar; su rostro afeitado y sus cejas sin intervenir.

Se define como uniforme del Colegio: el vestón azul piedra con la insignia cosida en el bolsillo superior externo, pantalón gris recto, camisa blanca o celeste, corbata de uniforme, suéter azul, calcetín gris y zapatos negros. En los actos oficiales la camisa debe ser blanca.

Para las clases de Educación Física deben utilizar el equipo oficial del Colegio, consistente en pantalón corto oficial azul marino; polera blanca con insignia y ribetes en cuello y mangas; calcetines blancos, pantalón recto con identificación del colegio y chaqueta azul con dos franjas blancas. La polera de cambio deberá ser la oficial o en su defecto la polera de piqué correspondiente al uniforme.

Durante los meses de invierno se permitirá el uso de parka oficial (recta, azul, con logo del colegio, franja reflectante y con la inscripción “Fides et Labor”). Anualmente serán informados los plazos de uso autorizado.

Las prendas deben estar marcadas con el nombre y el curso del alumno.

La polera de piqué que sustituye a la camisa y corbata, se puede utilizar a partir del segundo día de inicio de clases hasta el 31 de marzo y desde el 1 de octubre hasta finalizar el año lectivo.

Se prohíbe la adaptación de estos uniformes a la moda en uso.

Se prohíbe estrictamente participar en las ceremonias oficiales del colegio a los alumnos que no cumplan con estas disposiciones.

La mochila escolar y sus elementos adheridos se considerarán parte del uniforme, por lo que –independiente de su color- deberá estar alineada con los principios y valores que sustentan nuestro PEI.

En caso de que el alumno asista al Colegio en ropa de calle, su presentación deberá estar acorde a lo dispuesto en este artículo, por lo que se excluye el uso de piercing, aros, coloración de pelo y uñas, etc.

En materia de uniforme y presentación personal, lo que no está expresamente contemplado en esta normativa, requiere autorización.

5.15. Para los alumnos que cursan desde 1° Año Básico a 4° Año Medio la eximición de las clases de Educación Física se obtiene con la presentación de un certificado médico que contenga: la identificación del profesional que lo extiende con su respectivo RUT, el tiempo por el cual se exime, el motivo específico, la fecha de su emisión y la resolución respectiva de la Subdirección Académica. Los alumnos eximidos en Educación Física, deben presentarse al Colegio con uniforme oficial completo; ingresar y permanecer en el colegio hasta el término de la jornada. Durante el desarrollo de estas clases, se encuentran bajo la responsabilidad del respectivo profesor, quiendeterminará las labores de ayudantía y apoyo en que le colaborarán, a compañeros de su curso, otros cursos y(o) profesores.

5.16. Las clases de Educación Física, área preferente de nuestro PEI por su amplio número de horas, así como las clases de otras asignaturas del plan de estudios, que lo requieran según la planificación del profesor, también se pueden realizar en recintos aledaños al establecimiento, tales como el gimnasio y cancha de la PUCV, gimnasio y cancha del Club Deportivo Santa Inés, Estadio Municipal El Bosque y el circuito atlético alrededor de la Laguna Sausalito, con la supervisión y responsabilidad del respectivo profesor.

5.17. Los alumnos que cursan la enseñanza básica, registrarán diariamente en su agenda todos sus deberes escolares: tareas, ejercitaciones, trabajos de investigación, pruebas, especificando fecha de realización y entrega.

5.18. Cumplir en forma OPORTUNA Y HONESTA con las diversas exigencias definidas por su condición de estudiantes, especialmente tareas, trabajos, controles evaluativos, puntualidad en el ingreso a clases, al inicio de la jornada y después de los recreos.

5.19. Mostrar una actitud deferente, respetuosa y cortés en el trato con todos los integrantes de la comunidad educativa. Del mismo modo su comportamientopermanente debe ser correcto y ejemplar en lenguaje, modales, y actuaciones tanto en el Colegio como en la calle, lugares públicos y vehículos de movilización colectiva.

5.20. Frente a situaciones de paternidad de un estudiante, el alumno tendrá derecho a solicitar la activación del protocolo que rige para estos efectos y que se encuentra disponible en www.colegiorubencastro.cl.

5.21. Preservar el patrimonio material y espiritual del establecimiento, evitando realizar acciones que contribuyan a lesionarlo y participando, en cambio, en la ejecución de actividades que permitan acrecentarlo.

5.22. Acceder a las diversas formas de reconocimiento que el Colegio establece para quienes se destacan por su identificación con los valores que inspiran su Proyecto Educativo. Tienen como procedimiento común para su otorgamiento –salvo el de mejor compañero, que es otorgado por los iguales- que ellas nacen, se proponen y discuten al interior del Consejo de Profesores del curso respectivo. Suponen la participación, debate y votación de la totalidad de los docentes, asignándose a quienes reúnan o susciten el máximo de preferencias. No obstante lo anterior, algunos reconocimientos podrán ser otorgados por sugerencia de los Jefes de Departamentos, Profesores Jefeso Comité Directivo.

En este sentido, debe entenderse que quien viste el uniforme del Establecimiento, es identificado, o asume públicamente su calidad de alumno del Colegio, dondequiera que se encuentre, lo representa y de hecho compromete con sus actos a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

6. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

6.1. Durante el año escolar los alumnos se harán acreedores a:

a) Felicitaciones verbales, de las cuales quedará registro en el libro de clases.

b) Anotaciones positivas en hoja de vida del alumno, en las que se destaquen cualidades y(o) acciones que permitan apreciar la vivencia de los valores que el colegio postula.

c) Felicitación por escrito, vía agenda, carta o con citación del apoderado, por acciones positivas realizadas en la sala de clases o en el Establecimiento.

d) Reconocimiento público por participación destacada al interior o exterior del colegio, en los distintos ámbitos del quehacer escolar: concursos, torneos, presentaciones, campeonatos, obras de beneficencia, etc.

e) Cuadro de honor integrado por alumnos destacados en el ámbito académico, valórico y(o) deportivo, que será expuesto en un lugar visible del establecimiento.

6.2. Al término del año escolar:

Entre 1º básico y 4º medio, se otorgarán los reconocimientos a:

6.2.1. **Mejor Alumno:** Abierto a la búsqueda de Dios, dispuesto a aceptar el don de la Fe, cultivarla y asumirla existencialmente, inspirándose en Jesucristo como modelo de vida. Se reconoce como ser único e irrepetible, llamado a ser, en la conquista progresiva de su libertad para ejercitarla desde una perspectiva racional y ética, señor de sí mismo y servidor de sus semejantes.

Perfil del mejor alumno:

Generoso: Comparte recursos intelectuales y materiales.

Solidario: Muestra preocupación por sus compañeros, tanto los presentes como los inasistentes por enfermedad, y por los que tienen necesidades de apoyo en sus aprendizajes (organizar y/o participar en grupos de estudio).

Honesto: Ha demostrado que es una persona confiable y coherente en su decir y actuar, particularmente en la realización de sus tareas y deberes escolares.

Respetuoso: Presenta trato deferente con todos los miembros de la comunidad.

Reflexivo: Certero, juicioso, empático y asertivo. Actúa de acuerdo a los valores planteados por el Colegio.

Responsable: Da respuesta consciente, honesta, esforzada, eficiente, oportuna y creativa a los diversos requerimientos que plantea el proceso educativo

Testimonio: Como joven da testimonio de la vivencia de fe en Jesús; es generador de consensos al interior del curso; sus propuestas son coincidentes con la línea formativa del Colegio y con las necesidades que el curso como tal tiene, en consecuencia, vive el valor fundamental de la amistad.

El mejor alumno no deberá presentar observaciones negativas graves o reiteradas.

No debe estar en situación de condicionalidad.

El mejor alumno deberá tener un promedio general igual o superior a 6.0

El Profesor Jefe, atendiendo a los criterios antes descritos, presentará una terna al Consejo de Profesores de curso, quien resolverá a qué alumno corresponde dicho reconocimiento.

6.2.2. **Mejor Compañero:** Es el alumno que tiene la actitud de compartir con sus iguales solidaria y fraternalmente, tareas, angustias, alegrías, inquietudes y esperanzas, con el fin de facilitar el mutuo crecimiento personal.

Para la elección del mejor compañero, se aplicarán los mismos criterios descritos para el mejor alumno, sin tener en consideración el promedio de notas.

Este premio será otorgado por sus pares a quien obtenga mayoría absoluta según votación supervisada por el profesor jefe del curso.

6.2.3. **Premios por formación valórica:** Se reconocerá a los alumnos de cada curso que se destaquen entre sus pares por la vivencia de los siguientes valores: espiritualidad y fe, solidaridad, esfuerzo y superación y responsabilidad. Dichos reconocimientos serán resueltos por los profesores de cada curso y serán entregados en ceremonias por ciclos.

Esfuerzo y superación: Estudiante que independiente de su rendimiento académico, es exigente consigo mismo, perseverante y de sólidas convicciones, siendo capaz de sobreponerse a la adversidad.

Este estudiante debe mantener buena conducta, no estar en situación de condicionalidad y no deberá presentar más de 4 observaciones negativas (sujeto a criterio según tiempo transcurrido y progreso).

Responsabilidad: Alumno que cumple con sus deberes académicos y personales de manera oportuna y eficiente.

Este estudiante no debe estar en situación de condicionalidad y no deberá presentar anotaciones negativas en este ámbito.

Solidaridad

Es alumno con un profundo sentido de los valores espirituales. Dispuesto a "ser para los demás" y asumir el compromiso de compartir su aprendizaje y/o liderar iniciativas en beneficio de los más necesitados.

Este estudiante no debe estar en situación de condicionalidad y debe demostrar algunas de las siguientes acciones concretas: Participar o liderar campañas solidarias. Preocuparse de los compañeros que faltan a clases a través de visitas o llamadas telefónicas. Facilitar material de estudio a compañeros que faltan a clases. Compartir materiales de trabajo.

Espiritualidad y fe. Da testimonio de la vivencia de fe en Jesús; es generador de consensos al interior del curso; sus propuestas son coincidentes con la línea formativa del colegio.

Este estudiante no debe estar en situación de condicionalidad y debe demostrar algunas de las siguientes acciones concretas: Participar activamente en la oración de lamañana. Participar activamente y propositivamente en clases de religión.

6.2.4. **Distinciones por Áreas del Aprendizaje**: Humanista, Artística, Científica, Matemática y Deportiva: Reconoce el desarrollo de capacidades y habilidades específicas en un área del curriculum, en el marco de un alto compromiso para compartir el saber con su comunidad. Estas distinciones se otorgan en losniveles terminales de 8º Básico y 4º Medio.

Las distinciones por Área de Aprendizaje son resueltas por los Departamentos de los respectivos subsectores y ratificadas por el consejo de profesores de curso..

Los premios de 4º Medio son otorgados materialmente por las distintas Facultades de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y entregados por sus respectivas autoridades. El premio Fides et Labor, otorgado al alumno más identificado con el PEI, y el premio al Mejor Promedio de Enseñanza Media cursada en el establecimiento, son otorgados por la Rectoría y Vicerrectoría Académica de la Universidad y entregados por sus autoridades superiores.

Además se contemplan las siguientes distinciones:

Premio Facultad de Filosofía y Educación

Premio Facultad de Derecho

Premio Facultad de Ciencias

Premio Facultad de Ingeniería

Premio Facultad de Arquitectura

Premio Instituto de Música

Premio Escuela de Educación Física

Premio Dirección General de Bibliotecas

Premio a la labor pastoral en el colegio

Premio Padre Sergio Hurtado Salas

Premio Exalumnos

6.2.5. El alumno que al momento de la entrega se encuentre en calidad de condicional, cualquiera sea el rasgo comprometido, no se hará acreedor a ningún premio, reconocimiento o distinción.

7. ACCIONES FORMATIVAS

7.1. Reflexión diaria en la oración al inicio de la jornada, a cargo del Profesor de primera hora.
7.2. Trabajo sistemático mediante unidades de orientación y talleres formativos para alumnos en consejos de curso, sobre la base de programas Senda, Teen Star y material propio.
7.3. Jornadas de curso, con trabajo en equipo de Orientación, Religión y Jefatura.
7.4. Jornada de líderes.
7.5. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de subcentro.
7.6. Jornadas dirigidas a los padres, en conjunto con los alumnos, destinadas a fortalecer los vínculos y el rol de la familia.
7.7. Planificación, coordinación y ejecución, junto a la directiva del Subcentro de Padres, de salidas pedagógicas en la región y fuera de ella.
7.8. Entrevistas de profesor jefe con sus alumnos, con la finalidad de conocer sus inquietudes, intereses y problemáticas.
7.9. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con su pupilo.
7.10. Entrevistas de la Orientadora con apoderados, en seguimiento de casos particulares y grupales.
7.11. Jornadas de inducción para apoderados nuevos de primer año básico, a cargo del Comité Directivo y profesores del nivel.
7.12. Reuniones de Dirección con apoderados nuevos.
7.13. Solicitud al apoderado de que su pupilo sea diagnosticado y reciba tratamiento indicado por parte de profesionales externos.
7.14. Entrevistas con especialistas que atienden a los alumnos para entregar y recabar información que guíe su proceso de apoyo.
7.15. Otras acciones emergentes.

7.16. Perfeccionamiento acreditado de profesores, administrativos, auxiliares y directivos en estas materias contempladas en el marco legal vigente, lo cual tiene directo impacto en los estudiantes.

7.17. Análisis de casos en consejos de orientación y/o consejos de profesores de curso.

8. CALIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS

8.1. PRIMER CICLO BÁSICO (1º a 4º básico)

8.1.1. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES, EN EL PRIMER CICLO BÁSICO, LAS SIGUIENTES:

a) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.

b) Presentarse tres veces sin tarea.

c) Presentarse tres veces sin materiales.

d) Presentarse tres veces con comunicaciones vía agenda sin firmar por parte del apoderado.

e) Presentarse dos veces sin justificativo por inasistencia.

f) Presentarse sin agenda firmada diariamente.

g) Presentarse sin documentación firmada.

h) Tres atrasos.

i) Uso incompleto del uniforme y(o) presentación personal inadecuada mientras use el uniforme, tanto dentro del Colegio como fuera de él, por ejemplo: pelo largo, tinturado o con corte de fantasía; uso de piercing; bufandas y gorros de colores, a excepción de gris, azul o negro, cuando sea pertinente a las condiciones climáticas; etc.

j) Uso de objetos y vestuario distintos a los contemplados en el uniforme oficial, particularmente en parkas y polerones.

Frente a estas faltas, cualquier profesor, asistente de la educación o paradocente, además de una acción formativa, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

a) Conversación con el alumno.

b) Amonestación verbal.

c) Anotación en hoja de vida del alumno.

8.1.2. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES, EN EL PRIMER CICLO BÁSICO, LAS SIGUIENTES:

a) Contestar en forma grosera al profesor, a sus pares o a otros miembros de la comunidad.

b) Amenazar, física y/o verbalmente, a compañeros o integrantes de la comunidad.

c) Copiar en pruebas, tareas, trabajos, evaluaciones de cualquier tipo, obteniendo o cediendo información para responder en forma deshonesta, por cualquier medio.

d) No acatar órdenes en forma reiterada en clases, actividades académicas y/o extraprogramáticas.

e) Hacer uso de un vocabulario soez y/o actitudes groseras.

f) Deteriorar bienes muebles o inmuebles y/o dependencias del establecimiento: rayar bancos, paredes, destrozos en baños, quebrar vidrios, destrozar cerraduras, etc.

g) El uso de teléfonos celulares, o cualquier otro aparato electrónico durante el desarrollo de una clase o de otra actividad académica, sin autorización del profesor.

h) Retirarse o fugarse de clases sin autorización.

i) Presentarse tres veces sin justificativo por inasistencia, incluidas las dos primeras consideradas como falta leve.

j) Inasistencia a una prueba u otro tipo de evaluación sin justificación válida.

k) Seis atrasos, (incluidos los tres primeros de la sanción leve ya aplicada)

l) Seis veces sin tarea, por asignatura, (incluidas las tres primeras de la sanción leve ya aplicada)

m) Seis veces sin útiles, sin documentación o comunicaciones sin firmar por parte del apoderado, (incluidas las tres primeras de la sanción leve ya aplicada).

n) Reiteración de falta(s) leve(s)

o) No acatar las medidas y sugerencias entregadas en función de las faltas leves cometidas.

Frente a estas faltas, además de la acción formativa, se aplicarán una o más de las siguientes medidas, entre otras, considerándose obligatorio lo establecido en la letra a):

a) Anotación en hoja de vida del alumno.

b) Informar al apoderado, personalmente o por escrito, de la falta y medida remedial aplicada.

c) Llamado al apoderado para que concurra al establecimiento a retirar al alumno de la jornada escolar.

d) Asignar trabajo especial: reparar el daño causado, preparación de material para la asignatura, etc.

e) Suspensión de clases.

f) Compromiso.

8.1.3. SE CONSIDERAN FALTAS MUY GRAVES, EN EL PRIMER CICLO BÁSICO, LAS SIGUIENTES:

a) Las acciones directas (verbales, escritas, gráficas, físicas) o con la utilización de medios electrónicos, tecnológicos o virtuales, así como el aislamiento o exclusión social, que signifiquen menoscabar o lesionar física o psicológicamente, a un miembro de la Comunidad Educativa.

b) Las acciones verbales, escritas, físicas o virtuales que pudieran parecer irrelevantes en sí mismas, pero que por su reiteración sobre el alumno se transforman en bullying, afectando su integridad física o psicológica.

c) Las acciones de contenido o significación sexual realizadas por cualquier medio, con o sin contacto corporal, a un tercero o respecto del propio cuerpo.

d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, apariencia física, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

e) El porte, tenencia o uso de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, químico o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) Faltar el respeto a sus pares, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos o auxiliares, ya sea alzándoles la voz, utilizando entonaciones irónicas, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes o cualquier otra conducta similar.

g) Hacer abandono del Colegio o de alguna actividad realizada fuera del Colegio, sin autorización.

h) Hacer uso indebido de la informática en laboratorio y/o sala de clases, accediendo a páginas impropias o de contenido pornográfico.

i) Nueve atrasos, (incluidos seis anteriores).

j) Romper o quitar útiles y tareas a compañeros en forma agresiva.

k) Apropiarse de bienes ajenos.

l) Falsificar, alterar firmas, documentos y registros.

m) No cumplimiento de la figura del compromiso.

n) Reiteración de falta(s) grave(s)

o) No acatar las medidas correctivas y/o reparatorias indicadas como consecuencia de las faltas graves cometidas.

Frente a estas faltas, además de la acción formativa, se aplicarán una o más de las siguientes medidas, entre otras, considerándose obligatorio lo establecido en las letras a y b:

a) Anotación en hoja de vida del alumno, agregando categoría de la falta.

b) Informar al apoderado de la falta y medida remedial aplicada.

c) Llamado al apoderado para que concurra al establecimiento a retirar al alumno de la jornada escolar.

d) Asignar trabajo especial: reparar lo dañado, preparar material para la asignatura, etc.

e) Suspensión de clases.

f) Compromiso.

g) Condicionalidad

h) No renovación de matrícula

i) Cancelación inmediata de matrícula

8.2. SEGUNDO CICLO BÁSICO Y ENSEÑANZA MEDIA (5º básico a 4º medio)

8.2.1. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES, EN SEGUNDO CICLO BÁSICO Y EN ENSEÑANZA MEDIA, LAS SIGUIENTES:

a) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.

b) No cumplir con la realización de tareas.

c) Presentarse sin materiales necesarios para la clase.

d) Presentarse sin justificativo por inasistencia o sin comunicaciones firmadas por el apoderado.

e) Dos atrasos.

f) Llegar atrasado a clases, estando dentro del colegio.

g) Uso incompleto del uniforme.

h) Presentación personal inadecuada mientras use el uniforme, tanto dentro del Colegio como fuera de él, por ejemplo: rostro sin afeitar; pelo largo, tinturado o con corte de fantasía; uso de piercing; bufandas y gorros de colores, a excepción de gris, azul o negro, cuando sea pertinente a las condiciones climáticas; etc.

i) Uso de objetos y vestuario distintos a los contemplados en el uniforme oficial, particularmente en parkas y polerones.

Frente a estas faltas, cualquier profesor, asistente de la educación o paradocente, además de una acción formativa, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas, considerándose obligatoria la letra a:

a) Conversación con el alumno.

b) Amonestación verbal.

c) Anotación en hoja de observaciones personales del alumno.

8.2.2. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES, EN SEGUNDO CICLO BÁSICO Y EN ENSEÑANZA MEDIA, LAS SIGUIENTES:

a) Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos o auxiliares, ya sea alzándoles la voz, utilizando entonaciones irónicas, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes o cualquier otra conducta similar.

b) Realizar dentro del Colegio actividades proselitistas relacionadas directa o indirectamente con movimientos y(o) partidos políticos, o fuera de él vistiendo el uniforme o representando al Colegio.

c) Amenazar, física y/o verbalmente, a un miembro de la comunidad educativa.

d) No acatar órdenes, en forma reiterada, en clases.

e) Hablar con un vocabulario grosero y/o comportarse en forma grosera con profesores o compañeros.

f) El uso de teléfonos celulares, o cualquier otro aparato electrónico durante el desarrollo de una clase o de otra actividad académica, sin autorización del profesor.

g) Ausentarse, retirarse o fugarse de clases sin autorización.

h) Inasistencia a una prueba u otro tipo de evaluación sin justificativo.

i) Tres atrasos, (incluidos los dos primeros de la sanción leve ya aplicada).

j) Presentarse reiteradamente sin útiles, sin documentación o sin comunicaciones firmadas por parte del apoderado.

k) Reiteración de falta(s) leve(s)

l) No acatar las medidas aplicadas en función de las faltas leves cometidas.

Frente a estas faltas, además de la acción formativa, se aplicarán una o más de las siguientes medidas, entre otras, considerándose obligatorio lo establecido enlas letras a, b y c:

a) Amonestación verbal.

b) Anotación en la hoja de vida del alumno.

c) Informar al apoderado, personalmente y(o) por escrito, de la falta y medida remedial aplicada.

d) Asignar trabajo especial: reparar el daño causado, preparación de material para la asignatura, apoyo en actividades extraescolares, apoyo tutorial a compañeros de curso, etc.

e) Suspensión de clases, hasta por un lapso de tres días.

f) Compromiso de modificación de la conducta.

g) Matrícula condicional para el siguiente año escolar.

8.2.3. SE CONSIDERAN FALTAS MUY GRAVES, EN SEGUNDO CICLO BÁSICO Y EN ENSEÑANZA MEDIA, LAS SIGUIENTES:

a) Las acciones directas -verbales, escritas, gráficas, físicas- o con la utilización de medios electrónicos, tecnológicos o virtuales, así como la violencia de género y(o) el aislamiento y(o) exclusión social, que signifiquen menoscabar o lesionar física o psicológicamente, a un miembro de la Comunidad Educativa.

b) Las acciones verbales, escritas, físicas o virtuales que pudieran parecer irrelevantes en sí mismas, pero que por su reiteración sobre el alumno se transforman en bullying, afectando su integridad física y(o) psicológica.

c) Las acciones de contenido o significación sexual realizadas, con o sin contacto corporal, a un tercero o respecto del propio cuerpo, en concordancia con lo establecido en 5.5 de esta normativa.

d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, apariencia física, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

e) El porte, tenencia o uso de encendedores, fósforos, cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, químico o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o contra sus bienes.

f) Hacer uso indebido de cualquier medio tecnológico en dependencias del colegio o durante actividades académicas o formativas, accediendo a páginas impropias; de contenido pornográfico, violento o que atenten contra la dignidad de la persona humana.

g) Copiar en pruebas, tareas, trabajos, evaluaciones de cualquier tipo, obteniendo o cediendo información para responder en forma deshonesta, por cualquier medio. Se considerará copia no citar la fuente en trabajos extraídos de internet o de otros textos, así como la sola manipulación de teléfonos o medios electrónicos durante el desarrollo de una evaluación o no respetar la instrucción del profesor en cuanto a la prohibicióndel uso de dichos medios. Ante esta falta, el alumno **quedará automáticamente con Compromiso a Honestidad, y de repetirse la conducta –cualquiera sea el tiempo transcurrido desde la primera ocasión- se aplicará Condicionalidad.**

El Profesor que sorprenda en esta falta a un estudiante, en su calidad de Ministro de Fe, proveerá de las evidencias sólo cuando ello sea posible.

Esta medida se sustenta en la jerarquía distinta y superior que para nuestro Proyecto Educativo posee el valor de la Honestidad.

h) La sustracción de bienes pertenecientes a las personas y la destrucción, apropiación o uso indebido de bienes muebles o inmuebles pertenecientes al establecimiento.

i) Deteriorar bienes muebles o inmuebles y/o dependencias del establecimiento o del personal del colegio: rayar o destrozar bancos, paredes, baños; quebrar vidrios; etc.

j) Falsificar, alterar firmas, documentos y registros.

k) Hacer abandono del colegio o de alguna actividad realizada fuera del establecimiento, sin la autorización respectiva.

l) Seis atrasos, incluidos los tres anteriores.

m) Reiterada inasistencia a clases sin justificación válida.

n) Romper o quitar colación, útiles y(o) tareas a compañeros.

o) Seis registros en el Libro de Clases de incumplimiento de sus deberes escolares sin justificación válida, tales como: tareas, trabajos de investigación y comunicaciones o pruebas firmadas, o bien de no traer equipamiento o útiles escolares para desarrollar sus actividades de aprendizaje.

p) Seis observaciones negativas referidas a la presentación personal, registradas en el Libro de Clases.

q) La reiteración de rendimientos académicos insuficientes al término del año escolar, sin que exista, a juicio del Consejo de Profesores de Curso con acuerdo del Departamento de Orientación Educacional, razones válidas que lo justifiquen.

r) No cumplimiento de la figura del compromiso.

s) La conducta inadecuada e impropia fuera del colegio, estando con uniforme o representando a la institución, tales como fumar, beber alcohol, consumir o transar drogas, robar, hurtar, realizar rayados, gestos soeces, agredir física o verbalmente a otros.

t) Mostrar un comportamiento inapropiado por cualquier motivo y por cualquier medio (incluyendo redes sociales), ya sea dentro o fuera del establecimiento o durante el desarrollo de evaluaciones externas, que cause daño al prestigio del Colegio y(o) a su patrimonio espiritual e intangible.

u) Promover o impedir parcial o totalmente el normal desarrollo de las actividades académicas y ejercicio de la docencia.

v) Consumo de drogas y alcohol, en cualquier actividad académica, formativa o recreativa que lo vincule al Colegio.

w) Tráfico, transacción, porte o traspaso de drogas.

x) Reiteración de falta(s) grave(s)

y) No acatar las medidas indicadas como consecuencia de las faltas graves cometidas.

z) Incumplimiento de condicionalidad.

aa) Planificar, promover y difundir dentro del colegio o en alguna actividad realizada fuera del Establecimiento o por cualquier medio electrónico, tecnológico o virtual, que represente a la Comunidad Educativa, todas las acciones de proselitismo político o fundamentalismo religioso, particularmente aquellos símbolos, consignas o manifestaciones que atenten contra la dignidad de la persona humana, el Estado de Derecho y los principios y valores en que se fundamenta nuestra propuesta educativa.

bb) Los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de esta, o de terceros que se encuentren en dependencias del Establecimiento. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y

tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento (Ley Aula Segura).

Frente a estas faltas, además de la acción formativa, se aplicarán una o más de las siguientes medidas, entre otras, considerándose obligatorio lo establecido en las letras a, b y c:

a) Anotación en la hoja de vida del alumno.

b) Informar al apoderado, personalmente y por escrito, de la falta y medida remedial aplicada.

c) Suspensión de clases, hasta por un lapso de cinco días.

d) Asignar trabajo especial: reparar lo dañado, preparación de material para la asignatura, apoyo en actividades extraescolares, apoyo tutorial a compañeros de curso, etc.

e) Suspensión de actividades de planificación especial.

f) Compromiso.

g) Matrícula condicional para el siguiente año escolar.

h) No renovación de matrícula.

i) Cancelación inmediata de matrícula.

9. APLICACIÓN DE MEDIDAS.

Los procedimientos que se utilicen para la aplicación de medidas, deberán ceñirse a criterios estrictamente educativos, y considerar lo que es más adecuado para el alumno y más beneficioso para sus compañeros, resguardando el bien común y los principios básicos que guían la acción educativa del Establecimiento.

9.1. CONDUCTAS QUE ATENÚAN LA FALTA

A efectos de la graduación de las medidas de corrección, se podrán considerar circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

a) El reconocimiento previo y espontáneo de la conducta reprochable, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño causado ya sea físico o moral.
b) La ausencia de intencionalidad cuando se comprueba que la acción tiene un carácter de accidente, vale decir un suceso o consecuencia imprevista.
c) El carácter ocasional de la conducta, es decir, que el alumno presente una conducta anterior intachable.
d) Otras circunstancias de carácter personal del alumno, que puedan incidir en su conducta.

9.2. CONDUCTAS QUE AGRAVAN LAS FALTAS

A los mismos efectos, se podrán considerar circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

a) La premeditación.
b) La reiteración de la falta.

c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
d) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de medios verbales, gráficos, escritos, gestuales, electrónicos, tecnológicos o virtuales.
e) La conmoción provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
f) La gravedad de los perjuicios causados al Colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
g) Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.

Las faltas a la normativa de convivencia escolar serán analizadas por las instancias correspondientes de acuerdo a su gravedad, recurrencia y las circunstanciasatenuantes y agravantes que concurran.

9.3. MEDIDAS

Se podrán aplicar las siguientes medidas, las que serán determinadas por quien corresponda, atendiendo a las circunstancias del alumno:

9.3.1. MEDIDAS FORMATIVAS:

a) Conversación reflexiva con el alumno.
b) Asignación de trabajo especial de carácter formativo: reflexión, exposición a un grupo de pares, confección de afiches, etc.
c) Preparación de material para alguna asignatura.
d) Preparación de material en biblioteca.
e) Colaboración en labores de biblioteca.
f) Apoyo tutorial a compañeros de curso en distintas materias.
g) Apoyo al profesor en actividades extraescolares.
h) Asistencia durante jornada parcial al establecimiento. Esta medida será decidida en casos excepcionales, tomando en cuenta la situación general del alumno, informes de especialistas y(o) cualquier antecedente que permita determinar que esta disposición es lo más adecuado para el estudiante, su respectivo curso y la comunidad.

9.3.2. MEDIDAS REPARATORIAS:

a) Disculpas personales a los afectados, en presencia de algún docente.
b) Disculpas públicas verbales y/o escritas a los afectados.
c) Acciones de aseo y ornato de los espacios comunitarios.
d) Restitución material de los daños provocados.

e) Ante deterioros causados e identificado el alumno, el apoderado debe costear la reparación en el breve plazo; de no hacerlo en un tiempo prudente, el Colegio realizará la reposición o reparación y traspasará al apoderado las boletas o facturas correspondientes para su pago. De no poder identificar al alumno que causa el daño, el pago le corresponderá al curso o al subcentro.

9.3.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará el profesor, profesor jefe o autoridad escolar ante alguna falta de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. La acción educativa, debe quedar registrada en libro de clases, aun cuando no se considerará como una observación negativa, sino como una constancia.

b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la observación objetiva y descriptiva realizada por un profesor, un paradocente o un directivo del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve, frente a una falta grave o muy grave. Siempre será registrada en el libro de clases y podrá acompañarse con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno, lo que es obligatorio en el caso de las faltas muy graves.

c) **ASISTENCIA EXTRAORDINARIA:** Es la asistencia obligada del alumno, a actividades académicas, de trabajo en biblioteca o tareas específicas asignadas, fuera del horario de clases regulares. Esta sanción será aplicada por el profesor de asignatura o profesor jefe, en acuerdo con Coordinación. La supervisión del alumno será responsabilidad del profesor que aplica la medida.

d) **SUSPENSIÓN DE CLASES REGULARES**: Podrá ser de uno a cinco días: con trabajo dirigido y de asistencia controlada en el colegio; de concurrencia parcial o inasistencia al colegio. La medida de **suspensión** será aplicada por un docente directivo en conjunto con el Profesor Jefe. Se deberá comunicar a Coordinación.

e) **SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL**, tales como: paseo de curso, actividades y competencias deportivas, jornada de curso, suspensión de participación en selecciones o grupos representativos del colegio, gira de estudios, licenciatura, etc. Esta sanción será acordada por Comité Directivo, junto al Profesor Jefe. Asimismo, esta medida podrá ser aplicada por decisión del Consejo de Profesores de Curso.

f) **COMPROMISO:** Es aquella medida que compromete a una acción o un cambio positivo de conducta, responsabilidad u otro rasgo del alumno que ha incurrido en faltas graves, muy graves o en la reiteración de faltas leves. Esta medida es determinada por decisión del Consejo de Profesores de Curso. Asimismo, podrá ser aplicada por el Profesor Jefe, en acuerdo con un docente directivo.

   El compromiso requiere de una permanente preocupación del apoderado para acompañar al alumno en el proceso de superar sus dificultades; esto debe manifestarse solicitando, al menos dos veces en cada semestre, entrevistas con el (la) Profesor(a) Jefe de Curso para verificar el grado de progreso

g) **CONDICIONALIDAD:** Es aquella medida que condiciona la permanencia del alumno que ha incurrido en faltas graves o muy graves. Esta medida será determinada por el

Consejo de Profesores de Curso. Asimismo, podrá ser acordada entre el Profesor Jefe y un Docente Directivo.

Definida durante el curso del año, la condicionalidad deberá ser notificada personalmente al apoderado por el Profesor Jefe o por un Docente Directivo, con expresa constancia escrita de sus términos, que el apoderado debe firmar. En estecaso, el cumplimiento de las condiciones impuestas es exigible en el tiempo restantedel año escolar y será revisada al término de cada semestre académico. De seraplicada al término del año, será exigible para el semestre lectivo siguiente.

La condicionalidad por Honestidad posee una categoría especial dentro de las medidas disciplinarias y en este contexto se aplican criterios especiales, a saber: si un alumno ha estado condicional por honestidad y se produce una nueva falta por el mismo rasgo, su matrícula queda cancelada automáticamente para el año siguiente, **cualquiera sea el tiempo transcurrido desde la primera ocasión**. **Esta medida se sustenta en la jerarquía distinta y superior que para nuestro Proyecto Educativo posee el valor de la Honestidad.**

Con respecto a otros rasgos distintos a "Honestidad", cualquiera sea este, la figura del alumno con matrícula condicional no podrá repetirse por más de dos veces consecutivas para un mismo estudiante, durante su permanencia en el Colegio. El incumplimiento de una segunda matrícula condicional, implica la cancelación de matrícula para el año siguiente.

Cuando la medida es tomada por Consejo de Profesores de Curso al término del año lectivo, la ausencia del apoderado a la citación dentro de los cuatro días hábiles posteriores, o su negativa a firmar la condicionalidad, significa que el apoderado deja a disposición del Establecimiento la vacante de matrícula para el año siguiente. No obstante, si la medida es tomada durante el curso del año, cualquiera sea el rasgo comprometido, el apoderado será citado para su notificación de acuerdo al tiempo que el docente tenga asignado para entrevistas, sin que se exceda el plazo de 15 días corridos, excluyendo período de vacaciones de invierno.

h) **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Consiste en la desvinculación del alumno del Establecimiento a partir del siguiente año escolar. Esta medida será propuesta por el Consejo de Profesores de Curso, en votación por mayoría simple, al Director, quien deberá decidir su aplicación.

   Adoptada la resolución de no renovación de matrícula, el Director la informará por escrito al estudiante y al apoderado, con expresa mención de sus fundamentos. El apoderado tendrá el derecho de apelar dentro de los quince días siguientes a su notificación, ante el Director, quien resolverá una vez hechas las respectivas consultasal Consejo de Profesores de Curso.

   Un alumno desvinculado del Establecimiento, no volverá a tener matrícula en el mismo.

i) **CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRICULA:** Consiste en la desvinculación total del alumno del Establecimiento. Esta medida será propuesta por el Consejo de Profesores de Curso, en votación unánime, al Director del Colegio, quien decidirá su aplicación

   Adoptada la resolución de cancelación de matrícula, el Director la informará por escrito al estudiante y al apoderado, con expresa mención de sus fundamentos. El apoderado tendrá el derecho de apelar dentro de los quince días siguientes a su notificación, ante

el Director, quien resolverá una vez hechas las respectivas consultas al Consejo de Profesores de Curso.

Un alumno desvinculado del Establecimiento, no volverá a tener matrícula en el mismo.

En consonancia con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación, artículo 6°, letra d, segundo párrafo, el Colegio, en el transcurso del año escolar, no cancelará la matrícula o suspenderá alumnos por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o rendimiento académico.

j) **LEY AULA SEGURA:** Frente a la falta tipificada en el punto 8.2.3, letra bb), el Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas descritas. El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

k) Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa, tales como violencia intrafamiliar, lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, se efectuará una denuncia institucional en los casos que corresponda, ante instancias como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

10. INSTANCIA DE APELACIÓN

Frente a las medidas antes señaladas, en un plazo de tres días hábiles (excepto para la no renovación y cancelación de matrícula, que consideran plazos distintos), el apoderado podrá apelar al Director del Establecimiento o a quien él designe, mediante documento escrito en que señale los fundamentos objetivos o nuevos antecedentes que pueda aportar y que ameriten la revisión de la medida.

El resultado de la apelación será informada al apoderado por escrito dentro de los cinco días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud.

Es facultad exclusiva del Director acoger o rechazar dicha petición. Esta resolución es de carácter inapelable.

11. PROCEDIMIENTOS GENERALES:

11.1. CONSEJERÍA:

Los educadores (docente directivo, profesor de asignatura, profesor jefe, asistente, paradocente, etc.) acompañarán al alumno en la resolución de conflictos de convivencia escolar, realizando una orientación a través del diálogo, con el fin de apoyar el proceso de cambio y mejoría de la conducta.

11.2. MEDIACIÓN:

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar su participación en un proceso de mediación, a fin de buscar una resolución pacífica para una situación de conflicto de convivencia escolar. También el Subdirector de Formación, previa evaluación, podrá sugerir a las partes su participación en un proceso de mediación, pero se entenderá que ellas deberán manifestar su libre, voluntario y pleno acuerdo para participar de este proceso. En situaciones menores o de escasa relevancia, podrán actuar en el rol de mediadores, lo propios pares, designados por sus compañeros.

La mediación tiene por objetivo que las partes puedan negociar una solución que satisfaga los intereses de ambos.

La instancia encargada de realizar el proceso de mediación en situaciones graves o muy graves, será un educador, el Encargado de Convivencia o la Orientadora.

11.3. ARBITRAJE:

Frente a situaciones de convivencia escolar que no han podido ser resueltas a través de una mediación, las partes o el colegio podrán designar a un miembro de la comunidad educativa como árbitro, a fin de llevar a cabo un método alternativo de solución de conflictos. Dicho árbitro estará encargado de resolver la controversia.

12. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

En el caso de las faltas tipificadas como Muy Graves, en las letras a), b), c) y d), así como en otros casos cuya gravedad lo amerite, la situación será investigada por el Subdirector de Formación o por el docente que designe, según procedimiento especificado en protocolos anexos a esta normativa, disponibles en página web del Establecimiento.

13. DENUNCIAS FALSAS

a) Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un apoderado del Colegio, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y hacer todo lo que sea necesario para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que esta pueda tomar en su contra.
b) Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un funcionario del Colegio, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y hacer todo lo que sea necesario para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que esta pueda tomar en su contra y la sanción laboral que pueda aplicar el Colegio al trabajador

c) Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un alumno, se citará al apoderado para coordinar acciones de reparación del daño causado, sinperjuicio de las acciones legales que el afectado pueda tomar en contra del apoderado en su calidad de representante legal del menor, y de la aplicación de las sanciones establecidas en esta normativa.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ABUSO O BULLYING ENTRE ALUMNOS

El procedimiento se inicia con una denuncia por escrito, realizada por una persona que ha tomado conocimiento o se ha visto afectada de manera directa o indirecta, dirigida al Encargado de Convivencia Escolar o al Subdirector de Formación. El denunciantepodrá solicitar la reserva de su identidad. Quien recibe la denuncia lo atenderá en una entrevista privada, que tendrá por objetivo:

a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
b) Registrar la información entregada.
c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los presentes. El Subdirector de Formación, el Encargado de Convivencia o quien sea designado, analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación. La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo no superior a diez días hábiles y permitirá conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las acciones que se deben considerar son las siguientes:
a) Entrevista individual con los actores involucrados.
b) Entrevista grupal con los actores involucrados.
c) Reunión con los apoderados.
d) Entrevista con el profesor jefe, y otros docentes si corresponde.
e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.
f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia (videos, registros, fotos u otros), las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.Si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente. La Subdirección de Administración y Formación tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta Muy Grave. Una vez concluido el proceso de investigación, se determinarán las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estiman justas y adecuadas de aplicar, de acuerdo a lo establecido en este reglamento de convivencia. El docente directivo, en compañía del profesor jefe, informará a los afectados sobre las medidas resueltas en forma verbal y escrita. Asimismo, realizará un seguimiento a los acuerdos definidos.

PROTOCOLO ANTE CASOS DE CIBERBULLYING

El procedimiento se inicia con una denuncia por escrito, realizada por una persona que ha tomado conocimiento o se ha visto afectada de manera directa o indirecta a través de medios digitales, dirigida al Encargado de Convivencia Escolar o al Subdirector de Formación. El denunciante podrá solicitar la reserva de su identidad. Quien recibe la denuncia lo atenderá en una entrevista privada, que tendrá por objetivo:

a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
b) Registrar la información entregada.
c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán. d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los presentes. El Subdirector de Formación, el Encargado de Convivencia o quien sea designado, analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación. La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo no superior a diez días hábiles y permitirá conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.
Las acciones que se deben considerar son las siguientes:

a) Entrevista individual con los actores involucrados.
b) Entrevista grupal con los actores involucrados.
c) Reunión con los apoderados.
d) Entrevista con el profesor jefe, y otros docentes si corresponde.
e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.
f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia (videos, registros, fotos u otros), las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.Una vez concluido el proceso de investigación, se determinarán las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estiman justas y adecuadas de aplicar, de acuerdo a lo establecido en este reglamento de convivencia. El docente directivo, en compañía del profesor jefe, informará a los afectados sobre las medidas resueltas en forma verbal y escrita. Asimismo, realizará un seguimiento a los acuerdos definidos. Si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O ABUSO ENTRE UN ADULTO Y UN MENOR

En caso de que el autor de una o más de las faltas tipificadas como Muy Grave, en las letras a, b, c y d, sea un miembro adulto de la comunidad (directivo, docente, paradocente, administrativo, auxiliar, apoderado u otro), se actuará según el siguiente procedimiento en un plazo no superior a diez días hábiles:

a) Conocido el hecho, la Subdirección deberá iniciar investigación interna, a fin de recabar antecedentes.
b) Entrevista individual con los actores involucrados.

c) Entrevista con apoderados, en caso de que la víctima de la falta sea un alumno.
d) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.
e) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia (videos, registros, fotos u otros), las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
f) Información a Dirección de resultados de investigación.
g) Si el resultado de la investigación interna arroja elementos que confirman la denuncia, en el caso de los funcionarios del establecimiento, la Dirección tomará decisiones sobre su envío a evaluación psicológica, tratamiento con especialista, continuación en el cargo con supervisión, marginación del cargo, marginación de la institución y/o denuncia a las autoridades competentes. Si se tratara de un miembro de la comunidad que no es funcionario, se hará la denuncia correspondiente.
h) Por otra parte, si el resultado de la investigación interna arroja elementos que confirman la denuncia, en el caso de padres, apoderados y/o tutores, el Colegio lopodrá marginar de la comunidad y solicitar el nombramiento de un nuevo representante para que vele por los derechos del alumno.
i) Si el resultado de la investigación interna arroja elementos que desestiman la denuncia, el funcionario continuará en su cargo con acompañamiento y apoyo especializado si lo requiere.
j) No obstante lo anterior, si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado de manera inmediata a la autoridad públicacompetente.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS

En caso de que tanto el autor de una o más de las faltas tipificadas como Muy Grave, en las letras a, b, c y d, como el o los afectados sean miembros adultos de la comunidad (Docente, Paradocente, Administrativo, Auxiliar, Apoderado u otro), se actuará según el siguiente procedimiento:

a) Conocido el hecho, la Subdirección deberá iniciar investigación interna, a fin de recabar antecedentes.
b) Entrevista individual con los actores involucrados.
c) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.
d) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia (videos, registros, fotos u otros), las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
e) Información a Dirección de resultados de investigación.
f) Si el resultado de la investigación interna arroja elementos que confirman la denuncia, en el caso de los funcionarios del establecimiento, la Dirección tomará decisiones sobre su envío a evaluación psicológica, tratamiento con especialista, continuación en el cargo con supervisión, marginación del cargo, marginación de la institución y/o denuncia a las autoridades competentes. Si se tratara de un miembro de la comunidad que no es funcionario, se hará la denuncia correspondiente.

g) Por otra parte, si el resultado de la investigación interna arroja elementos que confirman la denuncia, en el caso de padres, apoderados y/o tutores, el Colegio lopodrá marginar de la comunidad y solicitar el nombramiento de un nuevo representante para que vele por los derechos del alumno.
h) Si el resultado de la investigación interna arroja elementos que desestiman la denuncia, el funcionario continuará en su cargo con acompañamiento y apoyo especializado si lo requiere.
i) No obstante lo anterior, si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado de manera inmediata a la autoridad públicacompetente.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Ministerio de Educación ha entregado las siguientes orientaciones para los establecimientos educacionales sobre agresiones y abusos de índole sexual contra niños o adolescentes.

2. QUÉ SE ENTIENDE COMO AGRESIONES SEXUALES.

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño. Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales: aquellas en que existe contacto corporal, como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias y la introducción de objetos) y aquellas en las que no hay contacto corporal, tales como la corrupción de menores, exponer a menores a actos de contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc. Distinción por edades del agresor. Victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En este caso se debepedir una medida de protección para los menores a través de la OPD (Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia) o solicitarla directamente en elTribunal de Familia de la Comuna. Victimario mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.

3. QUÉ HACER ANTE UNA AGRESIÓN SEXUAL

El Código Procesal Penal estipula que “Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. Dicha denuncia se deberá realizar ante los organismos competentes, como Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de

Garantía, con el fin de que se investiguen los hechos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Si no se efectuare dicha denuncia, las personas indicadas incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en lo señalado en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

4. PROTOCOLO ANTE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

a) El funcionario que recibió la información debe registrar y guardar los antecedentes del caso para ponerlos a disposición de las autoridades.
b) Una vez hecha la denuncia ante las autoridades judiciales, el colegio debe comunicar dentro de las 48 horas siguientes de conocido el hecho a la Oficina de Resguardo de Derechos del Mineduc y/o a la Superintendencia de Educación.
c) Si es el apoderado del alumno quien indica que este fue víctima de abuso sexual, se debe respetar siempre la obligación de reserva de antecedentes y resguardo del alumno.
d) En caso que el presunto abusador sea un alumno del Colegio o del mismo curso, -siempre respetando la presunción de inocencia-, se citará al apoderado para informarle la situación y tomar decisiones en conjunto que impliquen resguardar al menor acusado, mientras se desarrolla la investigación. Las medidas son aquellas que son factibles de ser aplicables por el Colegio y que están contenidas en este reglamento.
e) En el caso que el presunto abusador sea un funcionario del Colegio (individualizado concretamente en la denuncia), el Colegio está facultado para comunicar de manera general a los apoderados del curso del menor afectado de la situación que está ocurriendo. En caso que algún padre o apoderado posea antecedentes, debe colocarlos en conocimiento de la Dirección del Colegio para denunciar a la Fiscalía. El apoderado debe hacerse responsable de los antecedentes que denuncia o aporta por escrito y bajo firma. Siempre se debe respetar el principio de inocencia y no se puede dar el nombre del funcionario salvo que este se encuentre formalizado o por canales externos los apoderados ya manejen la información, caso en el cual, el Colegio debe contener la situación y explicar las medidas que se han tomado para el caso A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse laboralmente para prepararsu defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto hechor. De existir nuevos antecedentes o declaraciones de otros apoderados, se entregará inmediatamente la información al Ministerio Público o al Tribunal de Familia. Toda información deberá ser registrada de manera escrita y firmada por la persona que da a conocer los nuevos antecedentes. Con el fin de establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica, se reforzará el trabajo a nivel de curso y/o se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima. Se requerirá informe psicológicoy/o médico al apoderado para efecto de verificar que el alumno cuenta con una red de apoyo. Cuando se tiene noticia del abuso que afecta al alumno por medio de una

tercera persona, se dejará registro escrito de la entrevista para que se responsabilice de lo informado. En caso que sea otro alumno el que manifieste la situación, se citará a su apoderado para que preste testimonio ante su adulto responsable. Una vez recopilados los antecedentes, se citará al apoderado del alumno afectado para seguir el procedimiento. Si el hecho se difunde por los medios de comunicación, solo la Dirección podrá informar y/o responder a través de un comunicado escrito.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

a) El procedimiento se inicia al tomar conocimiento de porte, tráfico o consumo de drogas y(o) alcohol en el Establecimiento o al recibir una denuncia por escrito, realizadapor una persona que ha tomado conocimiento o se ha visto afectada de manera directa o indirecta.
b) El Subdirector de Formación, la Orientadora o un docente del Establecimiento realizarán entrevista con el o los estudiantes involucrados en la situación, a fin de conocer en detalle los antecedentes.
c) Se citará a los padres del alumno para informarles el hecho, procedimientos y plazos.
d) Una vez concluido el proceso de investigación, se determinarán las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estiman justas y adecuadas de aplicar, de acuerdo a lo establecido en este reglamento de convivencia.
e) El docente directivo, en compañía del profesor jefe, informará a los afectados sobre las medidas resueltas en forma verbal y escrita. Asimismo, realizará un seguimiento a los acuerdos definidos.
f) Se realizará derivación a especialistas, a fin de que el estudiante cuente con las atenciones de salud y(o) psicosociales que correspondan a su caso, ante lo cual el apoderado remitirá informes periódicos al Establecimiento. Si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente en un plazo no superior a 24 horas.

Viña del Mar, marzo de 2022